

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

EMPEDRADO, 06 FEB. 2014

VISTOS :

Las necesidades del servicio.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° 165 /

1.- APRUEBASE contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y la señorita **Katherina Canto Carreño**, quien prestará servicios de Apoyo Municipal, en el marco del Programa Puente, entre la familia y sus derechos, inserto en el sistema Chile Solidario, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto al 215-21-04-004 Programa Fosis.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GABRIELA MERINO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
ALCALDE (S)

EEA/GML/mls.
DISTRIBUCION

- 1.- Departamento de Finanzas
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Alcaldía
- 4.- Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
A HONORARIOS

En Empedrado a 27 días del mes de enero del 2014, entre a Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde Subrogante don Enrique Espinoza Alegría y la señorita Katherina de las Mercedes Canto Carreño, Cédula de Identidad N° 9.004.921-6, con domicilio en calle General Barboza N° 239 de Empedrado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios :

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, ejecuta en conjunto con el Fosis el Programa Puente.

SEGUNDO : Para la ejecución de dicho programa la Ilustre Municipalidad de Empedrado, por el presente acto contrata los servicios de la Señorita Katherina Canto Carreño, quien actuará como apoyo municipal de Programa Puente en la comuna de Empedrado.

TERCERO : La función encomendada a la señorita Canto, deberá ser ejecutada en el horario normal que mantiene la Municipalidad, vale decir de lunes a jueves desde las 08:30 a 17:45 y días viernes de 08:30 a 16:45 horas.

CUARTO: La señorita Canto Carreño tendrá derecho a Feriado Legal de 15 días hábiles.

QUINTO : La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará la suma mensual de \$ 283.000 (doscientos ochenta y tres mil pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados cada treinta días por periodos vencidos.


La Ilustre Municipalidad de Empedrado, retendrá el 10 % del valor contratado de acuerdo a la legalidad vigente.

SEXTO : El presente contrato rige a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2014, o anticipadamente y sin expresión de causa, si la Superioridad lo estima necesario.

SEPTIMO : Las partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

OCTAVO : El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir la señorita Canto Carreño a su entera satisfacción, quedando dos ejemplares en la Municipalidad.


PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN


KATHERINA CANTO CARREÑO
RUT 9.004.921-6




*ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
ALCALDE (S)




*VIVIANA MOLINA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE